

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día catorce (14) de Mayo de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con el señor **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición y la respectiva constancia de notificación, el mismo que motivó esta Acción Constitucional. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. El accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Mayo diecisiete (17) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00079-00

INTERLOCUTORIO 140

El señor **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA** solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día doce (12) de febrero de de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 14 a 19, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 18 informan que: ***“EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA, HEMOS CONSTATADO QUE LE FUE OTORGADO UN GIRO A SU NOMBRE DESDE EL 15 DE MARZO DE 2013, EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN HORARIOS DE OFICINA ANTE LA SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ACERCARSE DE FORMA***

INMEDIATA CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA DEL MISMO...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 21 DE MAYO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--

C.G

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día catorce (14) de Mayo de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con el señor **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA**, a quien se le informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición y la respectiva constancia de notificación, el mismo que motivó esta Acción Constitucional. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. El accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Mayo diecisiete (17) de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00079-00

INTERLOCUTORIO 140

El señor **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA** solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día doce (12) de febrero de de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 14 a 19, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 18 informan que: ***“EN RELACIÓN CON SU SOLICITUD DE AYUDA HUMANITARIA, HEMOS CONSTATADO QUE LE FUE OTORGADO UN GIRO A SU NOMBRE DESDE EL 15 DE MARZO DE 2013, EL CUAL PODRÁ SER COBRADO EN HORARIOS DE OFICINA ANTE LA SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ACERCARSE DE FORMA***

INMEDIATA CON SU DOCUMENTO ORIGINAL DE IDENTIDAD Y UNA FOTOCOPIA DEL MISMO...”

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA** ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por **JUAN GUILLERMO TABORDA BARRERA**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 21 DE MAYO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--

C.G